Municipalidad de Gral. Acha CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 1036/19, mediante la cual el Departamento Ejecutivo resolvió vetar en su totalidad la Ordenanza N° 40/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta dicho acto en que "el inmueble requerido habilitar sito en la calle General Campos N°767 carece de habilitación y transferencias iniciadas con anterioridad a la Ordenanza N° 44/18" y que dicha "presentación no encuadra en el art. 12 de la Ordenanza N° 44/18 ya que el plano presentado expresa la construcción de un SALON en planta baja y VIVIENDA en la parte superior, sin especificar el rubro en cuestión."

Que, al respecto cabe aclarar que de las distintas reuniones mantenidas con funcionarios del Departamento Ejecutivo se aclaró en todo momento que no es recaudo legal especificar, desde la primera presentación del plano, el rubro al cual destinará dicho inmueble. Asimismo, quedó acreditado que el solicitante además de la presentación y visado del plano en cuestión, inició diversos preparativos de obra civil en marzo de 2018, por lo que quedó debidamente justificado que los diversos trámites de localización y habilitación del nuevo inmueble fueron iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 44/18.

Que, por lo expuesto, de conformidad con lo normado por el art. 12 de la Ordenanza N° 44/18 corresponde aplicar la ley anterior vigente, sin que exista obstáculo alguno para autorizar el traslado en cuestión, manteniendo el solicitante la habilitación comercial vigente en la actualidad.

Que, en virtud de los fundamentos vertidos, este Concejo resuelve mantener la Ordenanza N° 40/19 en su totalidad, según lo normado por el art. 34 y conc. de la Ley 1597

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1: Rechazar el veto dispuesto mediante la Resolucion N°1036/19.

Artículo 2º: Ratifíquese la Ordenanza Nº 40/19.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. -

ORDENANZA N° 51/19